Seyl como presente dio por testimonio. en manera que sing. fee.
any don Alonso de Sandoval y ayala vezino y ffegidor de
murcia como digo a los muy ill.s señores murcia que bien saben
y les es notorio el servicio que su mag. en las cortes que
al presente se tratan a pedido a los Reynos y que para que
el dho. servicio aya effecto su mag. a tratado con los dhos
Reyno le conceda un nuevo crecimiento de sisas alcabalas y ffon
tas dellos. lo qual hasta aora no se a estado effectuado ni se
sabra de cierto los que cada Reyno ade pagar hasta q. el dho. tra
to este concluydo. y aunq. es verdad este Reyno a concedido el
servicio con el nuevo crecimiento hasta que los demas Reynos lo con
cedan no se puede saber los que justamente a de vno se le ade
mpatar. y puesto caso que los demas lo concedan el Reyno
todo junto se ade encabezar por el tiempo que su mag. fue
re servido como otras veces se ha hecho y cada vno sabra q.
tanto ay que pagar y si como es cierto no se acabara hasta que
los Reynos esten conformes. y que aora estando posponiendo
todas estas cosas de señalado hazedores de fuentes fuelas los que
les las hazen conforme a lo pedido por su mag. lo qual es en gran
dano y prejuyzio de este Reyno. y que se requiere por el desarreglo
de my con ciencia de los dhos. señores no se hagan las dhas. fuentes con
forme a el dho. crecimiento hasta q. conste por como es cierto q.
no se puede alcabar. sino que se a de tender por el adelanto otros años.